MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0685144
DOC.	1938676

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0016-2024/MPH

Huacho, 11 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Memorando N° 0012-2024-GM/MPH de fecha 09.01.2024; Informe N° 0060-2024-OGTH/MPH de fecha 10.01.2024; Informe N° 007-2024-GM/MPH de fecha 11.01.2024; Proveído N° 0033-2024-ALC del 11.01.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA**, es un cargo de confianza, conforme lo establece el artículo 20° en el inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo atribución del Alcalde, designar al profesional idóneo a fin de asegurar que ejecute las acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil,

Que, la CPC. **HILDA LAURA DIAZ VIA,** cuenta con el perfil de idoneidad, la experiencia y la capacidad profesional para ser designada en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Ley N° 27482 - LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, se precisa la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, norma que precisa en su Artículo 7°: *"De conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.*

a) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 27482, en el caso del "Obligado" que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.

b) En el caso del "Obligado" que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor.

11 ENE. 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0016-2024/MPH

c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos los "Obligados" que continúen en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) días útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor."

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC. **HILDA LAURA DIAZ VIA,** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, PRESUPUESTO Y ESTADISTICA** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACION JURADA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/ OGTH / OGAYF/ GGDS
OC/ OT/ OTIC/ Archivo